



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **519**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 AGO 2023

VISTO:

El Documento DE-1297-01709248-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa informa que en virtud de las múltiples actuaciones iniciadas respecto del accionar de la Profesora Silvia YACONISI (Código N° 11.870), se evalúe iniciar un procedimiento administrativo disciplinario, solicitando que como medida preventiva se disponga separar del cargo a la docente, a fin de que no desarrolle funciones frente al aula.

Que la Dirección de Personal informa que la agente revista en calidad de Docente, con treinta y seis horas cátedra (30) de Alemán, discriminadas de la siguiente manera: dieciocho (18) horas cátedra Titulares y doce (12) horas cátedra Interinas, ambas Función 42, dependiente de la Dirección de Liceo Municipal "Antonio Fuente del Arco", Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, Secretaría de Educación y Cultura.

Que habiendo tomado intervención la Asesora Legal de la Secretaría, manifiesta que de las constancias obrantes en las actuaciones se evidencia de manera objetiva el accionar de la Profesora YACONISI, quien habría incurrido en inconductas tales como no desempeñar sus funciones con idoneidad, eficiencia, capacidad y diligencia, no observar una conducta acorde con la función educativa, lo que afectaría no solo el desarrollo normal de su cátedra, sino también el funcionamiento de la institución educativa, por lo que correspondería iniciar un procedimiento administrativo disciplinario, conforme las previsiones del CAPITULO VIII – Régimen Disciplinario, de la Ordenanza N° 12.092 "Estatuto del Docente Municipal", por haber incumplido deberes específicamente impuestos en el CAPITULO III – DEBERES Y PROHIBICIONES – Art. 5, inc. a) y b) del mencionado cuerpo legal y demás normas que resulten aplicables.

Que compartiendo lo sugerido por la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, estima apropiado disponer el apartamiento del aula de la docente, aplicable al caso por expresa remisión del artículo 34 de la Ordenanza N° 12.092 – Estatuto del Docente Municipal.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública comparte el criterio sustentado por el órgano legal de la Secretaría de Educación y Cultura, y aconseja el dictado del acto administrativo pertinente que disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal a la docente YACONISI, a fin de investigar los hechos denunciados en las presentes actuaciones, disponiendo en el mismo el apartamiento de sus funciones mientras dure el proceso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

519

RESOLUCIÓN N°

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa del agente en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba obrante en las presentes actuaciones surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos denunciados y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuzgamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo por parte de Fiscalía Municipal, a la Profesora Silvia YACONISI (Código N° 11.870), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el CAPITULO VIII – Régimen Disciplinario, de la Ordenanza N° 12.092 "Estatuto del Docente Municipal", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°: Disponer el apartamiento preventivo de sus funciones al frente del aula en la cátedra de idioma "Alemán", que dicta en la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", mientras se sustancia el proceso.
- Art. 3°: Girar copia de la presente a la Dirección del Liceo Municipal para su conocimiento. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal a fin de que arbitre los medios necesarios para la notificación a la agente y demás efectos.

Pla *[Signature]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Signature]
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Signature]
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente